

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2018-00250
DEMANDANTE: MARCO AURELIO MARTÍNEZ PATIÑO
DEMANDADOS: CRISTIAN ISIDRO ROJAS MANTILLA Y OTRA

Revisado el presente proceso y conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en el sentido de ordenar el emplazamiento a los demandados, en los términos del artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: No acceder a lo solicitado por el profesional del derecho en dar aplicación a lo consagrado en el numeral 10 del Decreto Legislativo Número 806 del 4 de junio de 2020, como quiera que la vigencia y ejecutoria de éste es desde su publicación - 4 de junio de 2020-, -Art. 16- y no antes y la orden dada para emplazar a los demandados por medio del periódico El Tiempo o el Espectador data del 29 de Julio de 2019.

SEGUNDO: Conceder el término de quince (15) días, para que la parte actora efectúe en debida forma el emplazamiento a los demandados, conforme fue ordenado en providencia del 29 de julio de 2019 -fl. 79-, con miras a la notificación del mandamiento de pago fechado 19 de junio de 2018, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

TERCERO: Requerir al apoderado de la actora para que dé a conocer al proceso el correo electrónico inscrito ante el Registro Nacional de Abogados, para tener este medio para recepcionar y enviar documentos, relacionados con éste proceso e igualmente dé a conocer el canal digital de las partes, indicando el modo en que los obtuvo y/o hacer las manifestaciones a que haya a lugar.

QUINTO. - Vencido el término aquí concedido, regresen las presentes diligencias a despacho.

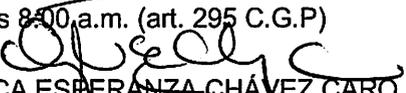
NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lilia Inés Suárez Gómez', written over a faint circular stamp.

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación
en ESTADO Nro. **057** Hoy **14 de julio de 2020** a
la hora de las **8:00** a.m. (art. 295 C.G.P)


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA